

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0026/22

VISTO:

La realización coordinada del Festival del Río Quequén Salado entre los Municipios de Coronel Dorrego y Tres Arroyos;

La presentación del Proyecto de Ley, según expte. N° 5146/21-22 solicitando la declaración de Fiesta Provincial del Río Quequén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3969/20 se convalidó el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de Coronel Dorrego y la Municipalidad de Tres Arroyos, mediante el cual se dispone la realización del “Festival del Río Quequén Salado” en su edición inicial.

Que el desarrollo del Programa del Festival se implementó sobre el paraje “Puente Viejo”, demarcación entre ambos municipios intervinientes en el acuerdo.

Que las actividades programadas se emplazan sobre las márgenes del Río Quequén, donde se puede apreciar el recorrido que hace el curso hídrico, exponiendo la mansedumbre y pasividad de un lado de las ruinas de la represa de la hidroeléctrica como la fuerza y la agresividad de su torrente en la otra parte de su senda.

Que esta festividad permite apreciar las potencialidades turísticas que brinda el cauce del Quequén, apreciándose en algunos tramos el curso del agua encajonado entre altas y blancas barrancas y, en otros sectores de su recorrido su afluencia acaricia la arena de las playas que se forman en sus remansos.

Que el Río está compuesto de atractivos únicos, contando con numerosas cascadas naturales y saltos de agua, entre los que está la más alta de la Provincia asimismo como la de mayor extensión longitudinal. Estos accidentes geográficos se trasladan a sus barrancas que forman otro atractivo notable y único donde las mismas han logrado un desarrollo mucho mayor, tanto en sentido vertical como longitudinal, llegando a los 15 metros de altura en algunos sectores del cauce a escasos kilómetros de la ciudad de Oriente.

Que el hecho de que este río posea barrancas de una altura mayor a la que se puede observar en otros cursos de la zona, se debería a una última fase de levantamiento tectónico. Esto hace que entre sus reliquias naturales se encuentren recursos provenientes de yacimientos fósiles que conforman patrimonios paleontológicos y arqueológicos.

Que estas características son aptas para desarrollar turismo de aventura, deportes náuticos y en sus recodos, los amantes de la pesca, pueden regocijarse con las especies que proporcionan sus aguas.

Que el cúmulo de atractivos naturales ha hecho que ambos Distritos desarrollen este Festival, dando a conocer sus patrimonios turísticos y culturales, anexando patios gastronómicos con fogones, paseo de artesanos/emprendedores, shows orientados a la familia, la presentación en escena de diversos artistas y bandas musicales, como así también de grupos de baile. Compuestos por integrantes de cada uno de los Partidos. Además de otras propuestas para el disfrute de los concurrentes como la posibilidad de experimentar actividades de aventura sobre el río.

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que la 1° edición se llevó a cabo en el 2020, con todas las expectativas que origina la concreción de algo nuevo y teniendo en cuenta la necesidad de articular actividades entre ambos Distritos, y la confluencia de distintas áreas como son las Delegaciones de Copetonas y Oriente, los Departamentos Ejecutivos y sus Direcciones así como la participación de los Concejos Deliberantes permitiendo la aprobación de Convenios, amén de la participación de muchas personas hicieron este éxito posible.

Que la Pandemia impidió la repetición de este evento, en su consecución cronológica. Pero esta situación no amenguó las ganas de la reiteración, sino que sirvió como enviñón para este 2° Festival.

Que Pablo Carrera, integrante de la agrupación musical Águila Dorada, fue mentor de esta iniciativa quien convirtió un “sueño” propio en un Festival interdistrital. Fue así que trasladó esta quimera a los jefes comunales de los municipios participantes para que estos conviertan su ilusión en una realidad.

Que, es de destacar que el evento tiene como principal objetivo, la continuidad en el tiempo.

Que en estas dos ediciones se han presentado: 3A Team, Academia de Danzas Árabes, Acción Zumbera, Agrupación de Danzas Folklóricas, Águila Dorada, Agustina Arias, Alejandro Pugliese, Autos personalizados 3A Team, Cirilo Champiñón, Javier Castel, Plan B (con su tributo a Soda Stéreo), La Chancha Cumbia, Los 14 de la mesa, Los de Fondo, Los del Sureste, Los Rurales de la Danza, Lucas Oviedo, Marianela Arias, Oscar Jensen, Ricardo “Vasco” Luzuriaga, Rurales de la Danza, Sandra Vulcano, Shokran, Viviana Lucas, Zumba “ATR Fitness”, con la conducción de Gabriel Macchi. Donde otras propuestas fueron encuentro de motos y automóviles, Show Aéreo Circense, Turismo Aventura.

Que, este evento impulsó la presentación de la canción oficial de la fiesta teniendo a su vez un video dónde participaron artistas y bailarines locales de ambos distritos.

Que este himno del festival, fue creado por "Águila Dorada" (Pablo Carrera), una agrupación tresarroyense, que le dió voz y melodía al festival. En el mismo participaron Néstor, Guadalupe, Lautaro, Alex y Pablo Carrera; Hernán Lupardo (bajo); Luciano Perpetto (bombo); Noelia Cuevas (voz); Julieta Maurette (voz); Hugo Martínez (voz) y Estudio Andante por la grabación y edición del audio y vídeo clip.

Que Beatriz Piñero participó en el armado coreográfico con Rurales de la Danza (grupo integrado por personas de las localidades de Reta y Copetonas). Rosario Gómez organizó la coreografía de Ritmos (Oriente). Pilar Vega y su Grupo de Árabe (Oriente). Rosario Gómez y Mauricio Kohl por la coreografía de pareja de folklore (Oriente).

Que el marco del espectáculo se montó sobre un escenario, conformado por un anfiteatro natural sobre la barranca que permite apreciar los actos desde ambas orillas del río.

Que para asegurar la comodidad para los concurrentes, se dispuso de dos estacionamientos grandes ubicados uno en cada margen del curso del río.

Que por iniciativa de integrantes de este **Cuerpo**, se planteó ante legisladores provinciales la importancia de obtener la declaración de Interés Provincial, o que el mismo sea reconocido como Fiesta Provincial permitiendo, dar un galardón justo a este Festival.

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que el integrar el calendario de la Fiestas Populares del Interior Bonaerense y su difusión mediante los canales provinciales impulsará el turismo y la actividad económica del lugar.

Que el Cuerpo Deliberativo acompaña toda actividad que sea impulsada por la población, tendiendo esta al crecimiento turístico.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal, el Festival del Río Quequén Salado.-
=====

ARTÍCULO 2º) Requierase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento del Expediente N° 5146/21-22.-
=====

ARTÍCULO 3º) Extiéndase el beneplácito de este Cuerpo Legislativo a la Honorable Cámara de Diputados, frente a la presentación de este Expediente el que con su aprobación redundará en beneficios para ambos Distritos y su gente.-
=====

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente:
=====

- Al Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, para que acompañe la propuesta.
- A la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Bs.As.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-
=====

SALA DE SESIONES, 10 de marzo de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE